

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), agosto 31 de 2023. A Despacho la anterior petición de retiro de la demanda. Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
AUTO INT. 1485

Proceso: PETICIÓN DE HERENCIA Y/O GANANCIALES
Demandante: LUCIA CAMPAZ RODRÍGUEZ
Demandado: CARLOS FERNANDO PEÑA CAICEDO
Causante: IVÁN DARÍO PEÑA MINA
Radicación: 765203184001 2023-00322-00

Palmira- Valle del Cauca, agosto 31 de 2023

En memorial que antecede el apoderado de la parte demandante solicita el retiro de la demanda, solicitud que se ajusta a lo normado en el artículo 92 del C.G.P., y así se dispondrá.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: TÉNGASE por retirada la demanda de **PETICIÓN DE HERENCIA Y/O GANANCIALES** instaurada a través de apoderado judicial, por **LUCIA CAMPAZ RODRÍGUEZ** en contra de **CARLOS FERNANDO PEÑA CAICEDO**, conforme el artículo 92 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 073 de hoy 01 de septiembre de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5aa81cca76b0aac8e682891aa31ccc6c06d6a36e3b3a76119af1e5c9d50bf83a**

Documento generado en 31/08/2023 04:45:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>